

ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES (ACP) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “LABORES DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO, PREDICTIVO Y MEJORATIVO DE DIFERENTES EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE EMACSA”

PROCEDIMIENTO DE LICITACION: ABIERTO

1) Consultas Preliminares

No se han realizado consultas preliminares.

2) Objeto del contrato y Régimen Jurídico:

El objeto del presente pliego es la prestación del servicio de apoyo al mantenimiento correctivo, preventivo, predictivo y mejorativo, según las necesidades que, en cada momento, establezca el Área de Operaciones de EMACSA, en los edificios y dependencias de su competencia.

Este contrato no se dividirá en lotes, al tratarse de una prestación similar en todas las instalaciones objeto del contrato, la cual puede realizarse más eficientemente, favoreciendo a la organización y a los costes de la misma, al considerarla como un servicio único y común a las mismas.

El contrato se encuentra comprendido dentro del ámbito objetivo de la RDL 3/2020, pero no sujeto a la misma por no superar el umbral de los sujetos a regulación armonizada, quedando sometido al régimen sustantivo de contratación establecido en la Ley 9/2017 a la que remiten la DA 5ª del RDL y la DA 8ª de la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada.

CPV: 50800000-3 Servicios varios de reparación y mantenimiento.

3) Órgano de contratación (Clausula 5 del PB Normas Generales)

El órgano de contratación competente es el Director Gerente, en base a las facultades delegadas en el mismo por el Consejo de Administración de EMACSA.

4) Mesa de Contratación (Cláusula 6 del PB Normas Generales)

Presidente: D. José Antonio Durán Molina, Coordinador del Área de Operaciones.
Secretaria: Dña. María del Carmen Jiménez Pavón, Titulado de Grado superior de la Unidad de Compras y Contratación.
Vocales: Dña. María Isabel Arabolaza Serrano, Responsable de la Subárea de Control de Gestión.

5) Responsable de la ejecución del contrato. (Cláusula 7 del PB Normas Generales)

El Responsable designado para el contrato será D. Diego José Galán López, técnico superior del Área de Operaciones, o persona en la que este delegue.

6) Presupuesto Base de Licitación, Valor estimado del contrato y precio del contrato (Cláusula 8 del PB Normas Generales)

Valor estimado del contrato:

Valor estimado del contrato sin IVA: DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

DIECIOCHO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (297.218,49 €)

Importe de la partida del IVA: SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (62.415,88 €)

Total, estimado del contrato IVA incluido: TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (359.634,37 €)

Presupuesto base de licitación:

Presupuesto de licitación, sin IVA: DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (270.198,62 €).

Importe de la partida del IVA: CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EURO CON SETENTA Y UN CÉNTIMO (56.741,71 €).

Presupuesto de licitación, IVA incluido: TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (326.940,34 €).

Modificación (10%)

Importe modificación sin IVA: VEINTISIETE MIL NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENITMOS (27.019,86 €).

Importe partida del IVA: CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (5.674,17 €).

Total modificación, IVA incluido: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TRES CENTIMOS (32.694,03 €).

La valoración se ha estimado conforme a los siguientes conceptos:

- Para el mantenimiento preventivo y predictivo de las instalaciones se ha valorado el número de horas estimadas en el pliego para la ejecución de dicha actividad.
- Para el mantenimiento correctivo y mejorativo y otras actuaciones, se ha valorado el histórico de mantenimiento de edificios, los materiales existentes en los mismos y las horas estimadas en el pliego para la ejecución de dicha actividad.

En el capítulo 6.5 del Anexo de prescripciones técnicas (APT), puede observarse una serie de tablas de diferentes partidas de mano de obra, materiales, medios auxiliares y unidades completas, a partir de las cuales se ha obtenido el Valor Estimado del Contrato.

EMACSA facilitará un modelo de oferta económica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor añadido como partida independiente, que permita el examen y valoración objetiva y homogénea de las ofertas presentadas.

7) Criterios de Adjudicación (Cláusula 9 del PB Normas Generales)

La presente licitación se adjudicará a la oferta con mejor relación calidad-precio, en aplicación de los criterios de valoración en el presente pliego, con la ponderación que así mismo se atribuye.

Los criterios que servirán para realizar la presente adjudicación, la ponderación otorgada a cada uno de ellos, así como la documentación que deberá presentarse para su justificación se describen a continuación:

1. Proposición Económica:

- **Puntuación máxima:** Se valorará este criterio hasta un **máximo de 75 puntos**, de acuerdo con la siguiente regla:

$$\text{Puntos oferta económica} = \text{Valoración de unidades estimadas} + \text{Valoración de descuentos de repuestos}$$

Para la valoración económica, tendremos en cuenta los siguientes en base a los precios ofertados según modelo de oferta económica Anexo IV-Modelos. No se podrán presentar, y por tanto no serán objeto de valoración a estos efectos, las proposiciones económicas superiores al valor estimado del contrato.

Valoración de unidades estimadas

Se valorará sobre un máximo de **65 puntos**, conforme a la siguiente ponderación:

$$\text{Puntos oferta económica} = 65 * (\text{Oferta más económica} / \text{Oferta a valorar})$$

Valoración de descuentos de repuestos

Se valorará este criterio hasta un máximo de **10 puntos**.

En caso de que en el cuadro de precios ofertado en el apartado de “*Valoración de unidades estimadas*” no exista la unidad correspondiente al material a emplear en las tareas de mantenimiento correctivo, se utilizarán aquellos repuestos de los fabricantes más empleados en EMACSA.

Por cada fabricante y grupo de materiales o repuestos, se seleccionará el descuento mayor ofertado y se le asignará la puntuación determinada siguiendo el reparto que se indica en función del gasto realizado por EMACSA en cada agrupación durante los últimos años:

GRUPO	%	PUNTOS
1 – Electricidad, iluminación, fibra óptica y equipos tecnológicos y audiovisuales	30,00	3
2 – Fontanería y servicios higiénicos	40,00	4
3 – Carpintería, cerrajería y cristalería	20,00	2
4 – Bricolaje	10,00	1
TOTAL		10

El método que se seguirá para puntuar este criterio de cada una de las ofertas presentadas se describe a continuación.

1 – En cada oferta se comprobará que, para cada grupo de materiales especificados, el licitador ha ofertado un descuento para cada uno de los fabricantes. Las ofertas presentadas obtendrán 0 puntos en las agrupaciones de materiales donde esto no se cumpla.

El licitador podrá introducir todos los fabricantes que considere necesario en los grupos de materiales especificados correspondientes.

2 – Por cada grupo de materiales especificado, se elaborará la relación definitiva de fabricantes sobre los que cualquier licitador haya ofertado descuento, estén o no considerados en la relación inicial propuesta por EMACSA.

3 – Para cada agrupación se cumplimentará una tabla de valoración con los siguientes campos o columnas:

- “Fabricante”, donde relacionaremos cada uno de los fabricantes.
- “Puntuación máxima”, donde registraremos la puntuación asignada a cada fabricante por parte de EMACSA. A aquellos fabricantes no contemplados de partida en dicha tabla se les asignará el valor “1”.
- Una columna por cada una de las empresas que hayan presentado oferta a esta licitación, para registrar los descuentos ofertados para cada fabricante relacionado. En aquellos casos en los que algún licitador no oferte descuento para un determinado fabricante, se registrará en la celda correspondiente a éstos el descuento menor ofertado seleccionado entre los ofertados por el resto de los licitadores para dicho fabricante.

Los descuentos ofertados por el adjudicatario para cada uno de los fabricantes propuestos se mantendrán invariables durante toda la duración del contrato.

- Una columna adicional (P_i) por cada una de las empresas que hayan presentado oferta a esta licitación, para registrar la puntuación recibida por cada fabricante a partir de la aplicación de la fórmula especificada siguiente:

$$P_i = (D_{to_i} / D_{to_{m\acute{a}x}}) * \text{Puntuación máxima fabricante}$$

Siendo:

P_i : puntuación por fabricante obtenida por cada licitador.

D_{to_i} : descuento evaluado.

$D_{to_{m\acute{a}x}}$: descuento máximo ofertado por fabricante seleccionado entre todos los descuentos ofertados para dicho fabricante.

4 – Para cada agrupación de materiales especificada en la Tabla Oferta, sumaremos los puntos por fabricante (P_i) obtenidos por cada licitador, determinaremos la suma con mayor puntuación y aplicaremos la siguiente fórmula para calcular los puntos obtenidos por cada licitador en cada grupo:

$$PGM_x = (\sum P_{i_Ev} / \sum P_{i_M\acute{a}x}) * \text{Puntuaci3n m\acute{a}xima grupo materiales}$$

Siendo:

PGM_x: puntuaci3n obtenida por cada licitador en el grupo de materiales "x".

$\sum P_{pf_Ev}$: suma de puntos por fabricante evaluada

$\sum P_{pf_M\acute{a}x}$: suma de puntos por fabricante m\acute{a}xima obtenida en cada grupo.

5 – Para conocer la puntuaci3n total obtenida por cada empresa licitadora en la valoraci3n de este criterio se sumaran los puntos obtenidos en cada grupo de materiales.

- **Documentaci3n a presentar:** EMACSA facilitar\acute{a} un modelo de oferta econ3mica congruente con el precio del contrato, donde aparezca el Impuesto sobre el valor a\~nadio como partida independiente, que permita el examen y valoraci3n objetiva y homog\~nea de las ofertas presentadas.

La documentaci3n relativa a la oferta econ3mica se incluir\acute{a} en el **SOBRE DE CRITERIOS T\~CNICOS OBJETIVOS (SOBRE 3 3 2 EN PLATAFORMA VORTAL)**. El modelo de oferta econ3mica se encuentra disponible en la plataforma de contrataci3n electr3nica, en el archivo IV-MODELOS PB.docx.

En consecuencia, el **importe de adjudicaci3n** de cada licitador ser\acute{a} el resultante de sumar los siguientes conceptos:

- Importe ofertado en el apartado "Valoraci3n de unidades estimadas", compuesto por los siguientes apartados:
 - o Revisi3n y mantenimiento inicial (Apartado A - Modelo Oferta Econ3mica).
 - o Mano de obra (Apartado B - Modelo Oferta Econ3mica).
 - o Unidades Completas, Materiales y Medios Auxiliares (Apartado C - Modelo Oferta Econ3mica).
- 31.000 € para Repuestos (Apartado D - Modelo Oferta Econ3mica), correspondientes al apartado "Valoraci3n de descuentos de repuestos".

2. Criterios valorables de forma subjetiva a trav\~s de juicios de valor:

No se establecen.

3. Criterios t\~cnicos valorables de forma objetiva:

- **Puntuaci3n m\acute{a}xima:** Se valorar\acute{a} este criterio hasta un **m\acute{a}ximo de 15 puntos**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIOS OBJETIVOS	
CRITERIOS T\~CNICOS (Modelos A y B)	
CRITERIO	PUNTUACI3N M\acute{A}XIMA (Puntos)
Capacitaci3n del personal t\~cnico y operario destinado a la ejecuci3n del contrato (Modelo A)	10

Disminución del tiempo de respuesta ante un requerimiento (Modelo B)	5
---	---

a) Capacitación del personal técnico y operario efectivamente destinado a la ejecución del contrato, ofertado por el licitante.

Puntuación máxima asignada: 10 PUNTOS.

Forma de valoración: Según la siguiente valoración:

	Valoración máxima apartado	Experiencia en puesto similar, tanto en categoría como en trabajos realizados
Técnico encargado supervisión actuaciones (responsable del contrato)	4	<ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos si ≤ 2 años. - 2 punto si > 2 y ≤ 7 años. - 4 puntos si > 7 años. (Experiencia mínima exigida según PB de 2 años)
Personal operario destinado a la ejecución del mantenimiento	6	<ul style="list-style-type: none"> - 0 puntos si experiencia ≤ 2 años. - 3 puntos si experiencia > 2 y ≤ 7 años. - 6 puntos si experiencia > 7 años. (Experiencia mínima exigida según PB de 2 años)

b) Disminución del tiempo máximo de respuesta garantizado ante un requerimiento de intervención URGENTE en las distintas instalaciones de EMACSA (expresado en minutos desde que se comunica la necesidad de realizar la labor urgente de mantenimiento) ofertado por el licitante.

Puntuación máxima asignada: 5 PUNTOS.

Forma de valoración: Según la siguiente valoración:

- 5 puntos por asistencia garantizada las 24 horas al día en menos de 2 horas.
- 4 puntos por asistencia garantizada las 24 horas al día entre 2 y 4 horas.
- 3 puntos por asistencia garantizada las 24 horas al día entre 4 y 6 horas.
- 2 puntos por asistencia garantizada las 24 horas al día entre 6 y 9 horas.
- 1 puntos por asistencia garantizada las 24 horas al día entre 9 y 12 horas.
- 0 puntos por asistencia garantizada las 24 horas al día superior a 12 horas.

(Máximo tiempo de respuesta según PB: 24 horas).

- Documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación a de forma objetiva:

A continuación, se detalla la documentación relativa a la oferta y que permitirá valorar los criterios de adjudicación a través de fórmulas, de forma objetiva.

Estos documentos se incluirán en el **SOBRE DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS (SOBRE 3 Ó 2 EN PLATAFORMA VORTAL)**. (Si el pliego requiere rellenar algún modelo de autobarefacción estos se encuentran disponibles en la plataforma de contratación electrónica, en el archivo IV-MODELOS PB.docx.):

Detalle de la documentación:

- I. **MODELO A - Capacitación del personal técnico y operario destinado a la ejecución del contrato:** Para cada uno de los perfiles indicados (responsable del contrato y personal operario), se aportará Declaración Responsable según el citado modelo.
- II. **MODELO B - Disminución del tiempo de respuesta ante un requerimiento de intervención.** Se aportará Declaración Responsable según el citado modelo.

5. Criterios de naturaleza social, medioambiental o de innovación.

Se valorarán estos criterios, hasta un máximo de **10 PUNTOS**, de acuerdo con el siguiente detalle:

CRITERIOS OBJETIVOS	
CRITERIOS DE NATURALEZA SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN (Modelo C)	
CRITERIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA (Puntos)
Compromiso de utilización de vehículos poco contaminantes para el transporte del personal que realicen las labores de mantenimiento requeridas	5
Eliminación del uso de papel en la realización del servicio	5

- a) **Compromiso de utilización de vehículos poco contaminantes para el transporte del personal que realicen las labores de mantenimiento requeridas:**

Puntuación máxima asignada: **5 PUNTOS.**

Forma de valoración: Se valorará exclusivamente el vehículo
5 puntos si es vehículo cero emisiones eléctrico puro
3 puntos si es vehículo cero emisiones
1 punto si es vehículo ECO
0 puntos cualquier otro vehículo

- b) **Eliminación del uso de papel en la realización del servicio:**

Puntuación máxima asignada: **5 PUNTOS.**

Forma de valoración:

- 5 puntos por la utilización de un sistema digitalizado que posibilite la gestión con EMACSA (comunicación y el intercambio documental) sin utilización de papel.

- 0 puntos si no se comprometen.
- **Documentación a presentar para acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación de naturaleza social, medioambiental o de innovación. de forma objetiva:**

A continuación, se detalla la documentación relativa a la oferta y que permitirá valorar los criterios de adjudicación a través de fórmulas, de forma objetiva.

Estos documentos se incluirán en el **SOBRE DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS (SOBRE 2 EN PLATAFORMA VORTAL)**. (Si el pliego requiere rellenar algún modelo de autobaremación estos se encuentran disponibles en la plataforma de contratación electrónica, en el archivo IV-MODELOS PB.docx.):

Detalle de la documentación:

- Declaración responsable conforme al **Modelo C**.

Procedimiento en caso de empate

En caso de empate, por presentar idéntica oferta económica, la adjudicación se resolverá, de acuerdo con el siguiente orden, a favor de aquel adjudicatario que a la fecha de presentación de la oferta:

1.- Tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Dicho porcentaje se calculará referido al último día de presentación de la presente oferta.

En caso de que persista el empate, se valorará el siguiente criterio:

2.- Tenga menor porcentaje de contratos temporales en plantilla. Dicho porcentaje se calculará referido al último día de presentación de la presente oferta.

Si aun así el empate continuase, se valorará el siguiente criterio:

3.- La empresa que haya adoptado por la adopción de mayor numero de medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Dichas medidas deben de estar aplicándose al último día de presentación de la oferta.

Por último, si el empate persiste se recurrirá al sorteo.

Causas de exclusión del procedimiento de licitación

Quedaran excluidos del procedimiento de licitación todas las ofertas que:

1. No cumplan con los requisitos solicitados en el punto 9.1.
2. No cumplan, a criterio de la mesa de contratación, con los requisitos solicitados en las Prescripciones Técnicas.
3. No incluyan la documentación solicitada en los formatos exigidos en el pliego de bases.

4. Presenten cualquiera de las siguientes anomalías en la proposición económica:

4.1. No presentar Presupuesto completo perfectamente desglosado de forma independiente en todos sus capítulos, aunque este no sea objeto de lectura en el acto de apertura de plicas. Incluirá Mediciones, Cuadros de Precios, Presupuestos Parciales y Presupuesto General. Al presupuesto de ejecución material se aplicarán los gastos generales y el beneficio industrial.

4.2. Superen el presupuesto base de licitación o valor estimado del contrato.

Dicha circunstancia se comunicará a los licitadores afectados, en el momento en que haya finalizado el análisis de los sobres con la documentación económica y técnica (objetiva y/o subjetiva) y se haya aprobado la adjudicación de la licitación.

En el supuesto contemplado en el apartado 1 se realizará una vez concluido el proceso de subsanación de defectos establecido en el pliego de bases.

8) Ofertas anormalmente bajas (Cláusula 10 del PB Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

9) Procedimiento de licitación (Cláusula 11 del PB Normas Generales)

La presente licitación se llevará a cabo por procedimiento de licitación abierto.

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ABIERTO

El procedimiento de licitación abierto se articula de la siguiente forma:

Los licitadores interesados en participar en esta licitación deberán presentar, en el plazo indicado los sobres que se especifican a continuación, con la documentación que se detalla y en los formatos siguientes:

- .pdf
- .docx
- Si son archivos comprimidos deberán tener extensión zip
- .xlsx

I. SOBRE DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA (Sobre 1 en plataforma contratación Vortal)

La documentación a incluir, y que tiene por objeto acreditar la solvencia técnica, profesional y económica del empresario, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del pliego, si procede, es la que se describe a continuación:

1) Documentación Administrativa:

Esta acreditación se realizará por uno de los distintos supuestos a continuación indicados, por los que podrá optar el licitador:

a.1. Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este caso, el licitador deberá presentar:

- **Declaración responsable del firmante respecto a los siguientes puntos, conforme al modelo recogido en el ANEXO IV: MODELOS DEL PLIEGO.** En dicha declaración se hará constar, entre otras cuestiones que constan en el modelo, expresamente que, en caso de resultar adjudicatario cumplirá con los siguientes requisitos exigidos en el presente pliego y:
 - ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta;
 - Que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad;
 - Que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
 - Que en caso de ser adjudicatario se compromete, durante la vida del contrato, a mantenerse inscrito en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el núm. 2023/S 212-668042), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV arriba indicado y con el nivel de contrato 1.

a.2.- Certificado de inscripción en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el número 2023/S 212-668042), nivel 1.

En este caso, el licitador deberá presentar el certificado de inscripción, emitido con anterioridad a la fecha y hora límite señalada en el pliego para la presentación de ofertas objeto de la licitación o en su defecto a la fecha límite de subsanación de defectos establecida en el ACP y:

- **Declaración Responsable:** Que en caso de ser adjudicataria se compromete, durante la vida del contrato, a mantenerse inscrita en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el núm. 2023/S 212-668042), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV arriba indicado y con el nivel de contrato 1. Que en caso de inscrita en un nivel de contrato distinto al solicitado, en el acto de requerimiento de la acreditación de la documentación por el órgano de contratación procederá a formalizar la inscripción en el nivel exigido.

a.3. Si no es encuentra en ninguna de las dos circunstancias anteriores:

Se incluirán los documentos siguientes, todos ellos en Castellano o traducidos por traductor oficial:

- Escritura que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme al objeto social pueden presentarse a la licitación.
- Poder notarial del firmante de la proposición.
- Declaración de que no está incurso en prohibición para contratar por si misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del art. 71.3. de la LCSP.
- Dirección de correo electrónico de contacto.
- Documento acreditativo de que cumple con la obligación de tener empleados, trabajadores discapacitados en un 2%, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores, en caso contrario, declaración

de que no tiene obligación de tener empleados a trabajadores discapacitados, al no alcanzar la empresa un número de 50 trabajadores.

- Si, aunque alcanza la empresa un número de 50 o más trabajadores, excepcionalmente está exenta de la obligación de reservar una cuota de puestos de trabajo para persona con discapacidad, de acuerdo con el artículo 42.1 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 3 de diciembre, Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y cumple con las medidas alternativas de los artículos 2 y 3 del RD 364/2005, de 8 de abril, deberá presentar: Una copia del certificado de excepcionalidad en vigor.
- Documentos acreditativos del cumplimiento de las medidas alternativas durante la vigencia del certificado de excepcionalidad.
 - Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
 - Certificado de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
 - Certificado de no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la empresa contratante, o las tiene garantizadas.
 - Declaración Responsable de que en caso de ser adjudicataria se compromete, durante la vida del contrato, a mantenerse inscrita en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el núm. 2023/S 212-668042), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV arriba indicado y con el nivel de contrato 1.

Además, con independencia del supuesto en el que se encuentre en el apartado a) se deberá adjuntar:

a) **Unión temporal de Empresas:**

Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta de licitación, deberán constituir una agrupación temporal, a cuyo efecto bastará que en el escrito de proposición se indiquen los nombres y características de los empresarios que las suscriben y la participación de cada uno de ellos. Cada una acreditará su personalidad y capacidad por alguno de los supuestos contemplados en el presente ACP, debiendo indicar las circunstancias de los empresarios que la suscriban, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a EMACSA.

En el momento de presentación de las ofertas, para el supuesto analizado en el apartado a.2, será suficiente con que al menos una de las empresas que integran la UTE esté inscrita en el Sistema de Clasificación de Proveedores en el nivel de contrato exigido para la presente licitación. No obstante, en el escrito de proposición se deberá indicar además que, en el supuesto de ser adjudicataria se comprometen, durante la vida del contrato, a mantenerse, las empresas que conforman la UTE, inscritas en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el núm. 2023/S 212-668042), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV arriba indicado y con el nivel de contrato 1.

Si se exigiese cualquier otra clasificación en la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las clasificaciones individuales de cada una de las empresas asociadas.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea

y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante EMACSA, sus derechos serán, en todo caso, indivisibles, debiendo cumplir con cuanto se establece en la legislación vigente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al castellano, así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se verifique que, conforme a su legislación, tienen capacidad para contratar y obligarse.

El contrato se otorgará con una sola persona o entidad. No obstante, EMACSA podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

- b) **Certificado: Cumplimiento de los requisitos por los que se regulan los Carnes profesionales en instalaciones térmicas (RITE-07)** según R.D. 1027/2007. Dicho cumplimiento se acreditará con la presentación del Certificado de Empresa Autorizada Instaladora-Mantenedora de Instalaciones térmicas en edificios expedido por la delegación Territorial de Industria competente.
- c) **Volumen de Negocio:** Declaración responsable sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los cuatro últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación de la empresa o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

El importe mínimo de volumen de negocios anual exigido será igual al valor anual estimado del contrato (148.610 €).

- d) **Compromiso**, si debe recurrir a las capacidades de otras entidades, que demuestren al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- e) **Para las empresas extranjeras**, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) **Subcontratación:** Declaración responsable si existe intención de subcontratar, con indicación del nombre de la empresa y la parte de los trabajos subcontratados, teniendo presente las limitaciones establecidas en la cláusula 20 de este documento.

2.- Cumplimiento de prescripciones técnicas: Se incluirá en este sobre la documentación que permita determinar el cumplimiento de especificaciones técnicas del pliego de bases y que se detalla a continuación:

2.1.- Declaración responsable, en la que se indique que, en caso de resultar adjudicataria del contrato, va a disponer de un Organigrama constituido por personal competente y que cumpla con los requerimientos de experiencia en los trabajos objeto del contrato, conforme a lo exigido en el Anexo de Prescripciones técnicas (según cap.4 del APT) de la licitación.

2.2.- Declaración Responsable del cumplimiento de las especificaciones técnicas. Incluido este apartado en el modelo de declaración responsable general punto 17 del archivo de MODELOS.docx.

II. SOBRE DE CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES A TRAVES DE JUICIOS DE VALOR (Sobre 2 en la plataforma de contratación Vortal).

No procede.

III. SOBRE DE OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES DE FORMA OBJETIVA (Sobre 3 en la plataforma de contratación Vortal. En el supuesto de que el pliego no requiera la presentación del sobre de criterios técnicos valorables a través de juicios de valor, el número de este sobre será el 2 en Vortal).

La propuesta económica se presentará en el **sobre de documentación económico-técnica objetiva (sobre 3 ó 2 en plataforma vortal) según se especifica en el punto 7 Criterios de Adjudicación (Cláusula 9 del PB Normas Generales) del ACP.**

Plazo y forma de presentación de las ofertas

La fecha límite para la recepción de las ofertas será las 14:00 horas del día que se indica en el Cuadro resumen de características pliego del presente pliego.

La presentación se hará únicamente por medios electrónicos, a través de la plataforma de contratación pública electrónica, accesible desde en

Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Para cualquier consulta o duda que les pueda surgir durante el proceso de presentación de las ofertas a través de la plataforma les facilitamos los datos de contacto:

EMACSA:

Email: licitaciones@emacsa.es

Teléfono: 957 222 500. Subarea de Compras y Contratación Pública.

Horario de Atención: De Lunes a Viernes, de 7:30 a 14:30 horas

VORTAL:

Servicio Atención al Cliente

Teléfono: 917 89 65 57

Email: info@vortal.es

De Lunes a Viernes, 8:00 a 18:00 horas

Las proposiciones extemporáneas serán excluidas, a no ser que se acredite que la presentación fuera de plazo fue motivada por razones operativas de la propia plataforma, y será la Mesa de contratación la que analizará, en su caso, la incidencia y valorará la procedencia o no de su inclusión. Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito.

Apertura de los sobres

Apertura del Sobre Documentación Administrativa

Una vez finalizado el plazo la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación presentada en el sobre de documentación Administrativa (sobre 1 en Plataforma Vortal). Se establece un plazo de 3 días laborales para la subsanación de defectos de este sobre.

La subsanación de defectos se notificará a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL.

Url: <https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=EMACSA>

Se procederá igualmente, a la comprobación de la documentación técnica que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas del pliego. El informe será emitido por los técnicos correspondientes

Elaborado el correspondiente informe técnico de valoración o de aptitud, y/o cumplido en periodo de subsanación la mesa de contratación procederá a declarar la relación de las empresas que tienen acreditada la solvencia y el cumplimiento de especificaciones técnicas, si así lo requiere el pliego y pasan a la siguiente fase. Se desestimará a los licitadores que no aporten toda la documentación requerida o que no acrediten la capacidad y solvencia exigidas, notificándoles tal circunstancia.

Apertura del Sobre Documentación económica y técnica objetiva

Se procederá a la apertura del sobre de documentación económica y de criterios técnicos objetivos (sobre 3 ó 2 en plataforma Vortal), a la hora y día señalado en el Cuadro resumen de características pliego del presente pliego, en acto público, de forma virtual, mediante reunión de Team programada, cuyo acceso deberá ser solicitado por los licitadores interesados al correo de licitaciones@emacsa.es.

En el supuesto de determinar la existencia de ofertas anormalmente bajas, se realizarán los trámites de audiencia que procedan. Se dispondrá de un plazo de 15 días para dicho trámite. Una vez cumplidos y determinadas las empresas cuyas ofertas son adecuadas, se procederá al otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores.

Realizadas dichas actuaciones la mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

El plazo máximo para realizar la adjudicación será de dos meses contados a partir de la apertura del sobre de documentación Económica y de Criterios técnicos objetivos (sobre 3 ó 2 en Plataforma Vortal).

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

La mesa de contratación procederá, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

Dicha propuesta se elevará al órgano de contratación para su aprobación.

Una vez aprobada, se procederá a la publicación de la misma, con los efectos que legalmente conlleve, y a requerir la documentación al licitador propuesto.

No obstante, no se podrá formalizar el contrato antes de que hayan transcurrido los plazos establecidos para formular la correspondiente reclamación o recurso, si procede, indicados en el apartado 28 del presente ACP.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN ABIERTO

La mesa de contratación, junto con la notificación de la adjudicación, requerirá a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que en un plazo de **10 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación acredite y justifique los requisitos técnicos y administrativos a los que se haya comprometido el licitador en caso de resultar adjudicatario y que son obligatorios cumplir para la formalización del contrato:

- En el supuesto de que la oferta haya sido presentada por una unión temporal de empresarios, los documentos justificativos de la constitución de la unión, así como certificado de inscripción en el SCP de ASA de todas las empresas integrantes de la misma
- En el caso de que el empresario deba recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.
- Si no se encuentra inscrito en el SCP de ASA, Certificado de Inscripción de la empresa adjudicataria. Esta inscripción se debe mantener vigente durante la vida del contrato en el Sistema de Clasificación de Proveedores de ASA (publicado en el DOUE el 03/11/2023, con el núm. 2023/S 212-668042), con ámbito de actuación de EMACSA, en el CPV arriba indicado y con el nivel de contrato 1.
- Garantía definitiva.
- Acreditación de los compromisos objeto de valoración realizados por el adjudicatario en su oferta y que han servido de base para la misma, así como cualquier otra documentación requerida en los documentos que conforman la presente licitación y que sea de obligado cumplimiento.
- Se deberá aportar tanto para el técnico (responsable del contrato de la adjudicataria) como para el personal operario, la siguiente documentación:
 - Currículum Vitae donde se ponga claramente de manifiesto la experiencia acumulada en el ámbito del contrato (trabajos de mantenimiento de dependencias y edificios).

- Certificados de Vida Laboral, con indicación de grupos de cotización (códigos de actividad en caso de autónomos), o documento oficial equivalente, que recoja la totalidad de la experiencia profesional.
- Declaración responsable que acredite que los datos aportados en dichos currículums para el personal técnico y operario son ciertos.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente los requisitos requeridos, **se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación**, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Formalización del Contrato (Cláusula 14 del PB Normas Generales)

Una vez acreditado lo anterior, se procederá a la firma del contrato, cuyo modelo se adjunta en el ANEXO MODELOS DEL PLIEGO.

Previamente al inicio del contrato, el **adjudicatario deberá aportar justificante del alta de la persona designada como responsable del contrato y de las personas operarias ya valoradas.**

10) Garantía Definitiva (Cláusula 12 del PB Normas Generales)

Para responder del cumplimiento del contrato, la empresa adjudicataria depositará, con anterioridad a la firma, una fianza del CUATRO por ciento (4 %) del importe estimativo de la adjudicación).

Dicha fianza servirá para responder de los compromisos adquiridos.

El importe de la garantía podrá presentarse en efectivo, mediante contrato de seguro de caución o mediante aval bancario, según modelo de EMACSA.

11) Plazo de ejecución del Contrato (Duración) y Prórrogas contrato. (Cláusula 15 del PB Normas Generales). Procedimiento de actuación.

El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, SIN posibilidad de prórroga.

12) Revisión de Precios (Cláusula 16 del PB Normas Generales)

El presente contrato no será objeto de revisión de precios.

13) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo (Cláusula 17 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

14) Obligaciones Laborales, sociales y especiales (Cláusula 18 del PB de Normas Generales)

Conforme a lo establecido en la Normativa General.

INCLUSIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1. Los residuos derivados de la ejecución del contrato se han de depositar, conforme a normativa, en un punto o centro autorizado.
2. Los productos y envases derivados de la ejecución del contrato, que sean susceptibles de reciclado, han de depositarse en los lugares preceptivos, según normativa.

Para acreditar el cumplimiento de dichas condiciones será necesario presentar la siguiente documentación:

- Previamente al inicio del contrato, se deberá aportar copia de contrato vigente suscrito con empresa gestora de residuos, así como Declaración responsable en la que se comprometa a mantener dicho contrato (o con otro gestor de residuos, debiendo presentar copia del nuevo contrato en cuestión) durante la vigencia del pliego.
- Junto con la facturación mensual y en caso de haberse producido residuos con el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato durante el mes de facturación, se deberá aportar copia del Certificado mensual de gestión de residuos, emitido por la empresa gestora anteriormente mencionada.

15) <u>Efectos del incumplimiento de las obligaciones contractuales de carácter esencial. (Cláusula 19 del PB de Normas Generales)</u>

Conforme a lo establecido en la Normativa General.

16) <u>Régimen de facturación y pago de los servicios prestados. (Cláusula 20 del PB de Normas de Contratación)</u>
--

La adjudicataria tendrá derecho al abono de los servicios realizados de acuerdo con el con el precio ofertado para la ejecución del contrato.

Facturas

La facturación se llevará a cabo, por la entidad adjudicataria, a la conclusión de los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo, una vez se haya remitido los informes técnicos correspondientes y resto de documentación prescriptiva conforme a lo dispuesto en el capítulo 6 del APT.

En la factura formalizada se deberá detallar el servicio prestado, el periodo de tiempo al que corresponde y tipo de mantenimiento realizado.

Los servicios efectivamente realizados serán facturados por la empresa adjudicataria que se deberán remitir a la Subárea de Contabilidad de EMACSA, a través del correo electrónico finanzas@emacsa.es

Abono:

Las facturas se abonarán según los plazos señalados por la legislación vigente en cada momento y mediante pago conformado. Dichos plazos se contabilizarán a partir de la recepción de la factura en las oficinas de EMACSA.

Actualmente, y para conocimiento de los licitadores, la legislación establece 30 días.

No obstante, estos plazos se adecuarán durante la vigencia del contrato a cualquier normativa que al respecto le fuera de aplicación.

17) Gastos (Cláusula 21 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

18) Devolución de la Garantía (Cláusula 22 del PB de Normas Generales)

Finalizado el contrato y el periodo de garantía según cláusula 24, incluyendo en su caso el periodo de garantía adicional ofertado por el adjudicatario, se procederá a la devolución de la fianza depositada.

19) Cesión de Contrato (Cláusula 23 del PB de Normas Generales)

En este pliego esta cláusula no es de aplicación.

20) Subcontratación (Cláusula 24 del PB de Normas Generales)

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de los servicios, con sujeción a lo que se dispone en el presente pliego. Así, únicamente se podrán subcontratar los siguientes trabajos:

- Impermeabilización de paramentos y/o cubiertas.
- Aplicación de herbicidas y/o tratamientos fitosanitarios.
- Toma de datos con escáner LIDAR.
- Trabajos especializados en informática, imagen y sonido.
- Trabajos recogidos en el "*Plan de Prevención y Control de la Legionella*".

A tal efecto, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre de la empresa subcontratista.
- b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a EMACSA, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los

elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El contratista principal deberá notificar por escrito a EMACSA cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

La acreditación de la aptitud del subcontratista se realizará inmediatamente después de la celebración del subcontrato, si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- c) Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMACSA, con arreglo estricto a los pliegos de condiciones y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.
- d) El conocimiento que tenga EMACSA de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren los apartados anteriores no alterará la responsabilidad exclusiva del contratista principal.
- e) En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o con personas incursas en prohibición de contratar de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.
- f) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.
- g) Los subcontratos tendrán en todo caso naturaleza privada.
- h) Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 215 apartado 8 del RDL 9/2017, al ser EMACSA una entidad perteneciente al Sector Público, los subcontratistas no tendrán acción directa frente a esta por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se indican a continuación.

- Los plazos fijados no podrán ser más desfavorables que los previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, computándose desde la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los servicios por el contratista principal, siempre que el subcontratista o suministrador haya entregado la factura en los plazos legalmente establecidos. En tales casos, la aceptación deberá efectuarse en un plazo máximo de treinta días desde la prestación del servicio.
- Dentro del mismo plazo deberán formularse, en su caso, los motivos de disconformidad a la misma. En el caso de que no se realizase en dicho plazo, se entenderá que se ha verificado de conformidad la prestación de los servicios.
- El contratista deberá abonar las facturas en el plazo fijado de conformidad con lo previsto en el apartado anterior. En caso de demora en el pago, el subcontratista o suministrador

tendrá derecho al cobro de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

- Los subcontratistas o suministradores no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que tengan reconocidos por este artículo, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.
- EMACSA podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que los contratistas principales han de hacer a los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato. Con este fin el contratista adjudicatario remitirá a EMACSA, cuando esta lo solicite, la información y justificantes que se indican en el párrafo siguiente.

El requerimiento de información y justificantes a que se refiere el párrafo anterior podrá comprender:

- a) Una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato.
- b) Las condiciones de subcontratación acordadas por el contratista principal con los subcontratistas o suministradores y que guarden una relación directa con el plazo de pago.
- c) El justificante o justificantes de cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores, una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en este artículo y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le resulte de aplicación.

21) Cumplimiento del contrato y penalidades por demora (Cláusula 26 del PB de Normas Generales)

Conforme a lo establecido en la normativa general.

22) Penalidades (Cláusula 27 del PG de Normas Generales)

Conforme a lo establecido en la normativa general

23) Modificación de los contratos (Cláusula 30 de PB de Normas Generales)

El contrato podrá modificarse por alguna de las causas especificadas a continuación:

- Motivos de interés público y para atender a causas imprevistas debidamente justificadas.
- Para incluir en el mismo unidades no previstas inicialmente y que deban realizarse por motivos legales, técnicos o funcionales para la correcta ejecución del servicio objeto del contrato.
- Para atender variaciones de las unidades inicialmente estimadas.

Dado que el contrato no podrá ser prorrogado, el importe de estas modificaciones no podrá ser superior al 10% del precio adjudicado.

La sistemática de firma de los anexos para la modificación del contrato será la siguiente:

- EMACSA procederá a la petición de precio al adjudicatario, debiendo ser dicha oferta homogénea a la oferta principal. En caso de que la proposición económica no se ajuste a estos términos, EMACSA podrá contratar la prestación aludida con otro proveedor. En caso contrario, podrá proceder a la rescisión del contrato y promover una licitación que contenga la totalidad de las prestaciones a realizar.
- Si el valor ofrecido por la empresa adjudicataria es adecuado, el Responsable del contrato deberá elevar informe a la Mesa de Contratación que justifique la modificación propuesta y sus peculiaridades.
- La Mesa de Contratación, estudiado el mismo, elevará propuesta al Director Gerente, que queda facultado por el órgano de contratación para aprobar y firmar la misma, así como los documentos que demande su formalización.
- El Responsable del contrato deberá llevar un control para que no se supere el porcentaje de modificación establecido en el pliego.

24) Plazo de Garantía (Cláusula 34 PB de Normas Generales)

El plazo de garantía mínimo exigido contado a partir de la fecha de finalización los servicios, será conforme a Normativa:

- Mínimo de TRES (3) años, para el caso de los trabajos asociados al contrato que conlleven el suministro de material por parte del instalador/mantenedor.
- Mínimo de SEIS (6) meses, para el caso de que los trabajos asociados al contrato derivado, no incluya el suministro de material (conforme al art. 1.490 del Código Civil).

Cualquier deterioro que se produzca como consecuencia de los trabajos ejecutados durante ese plazo, corresponderá corregirlos al adjudicatario, sin que esto suponga costo alguno para EMACSA.

25) Tratamiento de datos de carácter personal por el Adjudicatario (Cláusula 38 del PB de Normas Generales), Deber de Secreto y Confidencialidad.

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento por parte de todo el personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a EMACSA, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.

Si, dada la naturaleza del contrato, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquellos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la ejecución del trabajo.

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial, y así haya sido acordado por el órgano de contratación. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial, fundamentando el motivo de tal carácter.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato de carácter personal y también respecto de la información de EMACSA permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa adjudicataria prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, así como las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

En el supuesto en el que la entidad adjudicataria trate datos de carácter personal por cuenta propia se le atribuirá la responsabilidad exclusiva de los datos, que hubiera que tratar como consecuencia de la prestación del contrato, en calidad de responsable de los mismos y así constará en el pliego de prescripciones técnicas.

Si el contrato adjudicado implica tratamiento de datos de carácter personal de los que es responsable EMACSA, la entidad adjudicataria, en calidad de encargada de tratamiento, estará a lo dispuesto en el correspondiente Acuerdo de Encargo de Tratamiento, en los términos en que figura en el APT, debiendo suscribir el modelo insertado en el Anexo IV_MODELOS DEL PLIEGO.docx

No obstante, en los contratos cuya ejecución requiera el tratamiento, por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, además se deberá asumir:

1.- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

2.- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.

3.- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a o los que se vaya a encomendar su realización.

26) Reclamación Especial (Clausula 39 del PB de Normas Generales)

Cabrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo establecido en los art. 44 y siguientes de la LCSP, contra las resoluciones de adjudicación de los contratos, contra los actos de trámite adoptados durante el procedimiento, siempre que éstos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, ello sin perjuicio de poder acudir directamente a la jurisdicción competente.

Fecha y firma: